

para su posterior comunicación al Excmo. Ayto.

– Realizar labores de mantenimiento preventivo y pequeñas reparaciones para el correcto funcionamiento del centro.

– Control sobre luces, persianas y ventanas del centro.

Responsable de centros:

– Control de personal (asistencia, bajas, entrega de nóminas, etc.) y su correspondiente sustitución, así como las labores oportunas para la correcta tramitación de documentación laboral con la empresa.

– Vigilancia y cumplimiento de las correspondientes normas de seguridad y salubridad vigentes (entrega de uniformes).

– Cumplimiento de las directrices marcadas por la empresa para el correcto control y funcionamiento de los centros.

– Reunión con el personal designado por el Excmo. Ayto. para el control de horas habilitadas para esta contrata.

– Control de consumos de las barras, así como la gestión oportuna con los diferentes proveedores que intervienen en esta contrata (productos de limpieza, productos para las barras, etc.).

– Reunión semanal o mensual según se estime oportuno con el responsable de área designado por la empresa.

Artículo 15.

Movilidad entre centros de trabajo.

1º En los supuestos de necesidad de la actividad o re-

estructuraciones propias de la organización de la empresa, ésta podrá modificar la ubicación de los puestos de trabajo dentro de la misma localidad, exceptuando las pedanías, la cual comportará la movilidad del personal que ocupa los puestos afectados, siempre dentro de los horarios de apertura y cierre que los centros adscritos en la contrata de limpieza, vigilancia, mantenimiento y control de los centros socioculturales municipales y repostería de los centros de mayores de Albacete requieran para su correcto funcionamiento.

2º En los casos de movilidad entre centros de trabajo se cursará comunicación a la representación legal del personal laboral y al interesado/a.

Disposición adicional primera

En lo no previsto en el presente Convenio se aplicará con carácter supletorio, el Estatuto de los Trabajadores, la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, la Ley de Conciliación de la Vida Familiar y Laboral, la Ley Orgánica de Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, así como el Convenio Provincial para la actividad de limpieza de locales y edificios de la provincia de Albacete.

Disposición adicional segunda

Al término de la concesión de una contrata de limpieza, la nueva empresa contratista titular estará obligada a absorber las mejoras pactadas en el presente Convenio de empresa para los trabajadores afectados por el artículo 16 del Convenio provincial para la actividad de limpieza de locales y edificios de la provincia de Albacete.

Tablas salariales del Convenio Colectivo AMIAB S.L. en los centros socioculturales del Excmo. Ayto. de Albacete 2009

	SALARIO BASE DIA	SALARIO BASE MES
GRUPO I Subgrupo I		
Director		1.494,30 €
Director comercial		1.360,86 €
Director administrativo		1.360,86 €
GRUPO I Subgrupo II		
Titulado grado superior		1.235,90 €
Titulado grado medio		1.178,02 €
Titulado laboral o profesional		1.053,27 €
GRUPO II		
Jefe de administración de primera		1.182,13 €
Jefe de administración de segunda		1.140,60 €
Cajera		1.212,00 €
Oficial de primera		1.053,27 €
Oficial de segunda		986,77 €
Auxiliar		920,26 €
Telefonista		899,51 €
Aspirante		729,02 €
Cobrador/a		899,51 €
GRUPO III		
Encargado general		1.111,49 €
Supervisor/a o encargado/a de zona		1.044,99 €
Supervisor/a o encargado/a de sector		1.007,57 €
Encargado/a de grupo o edificio	29,48 €	
Responsable de equipo	29,48 €	
Responsable de centros	29,48 €	
GRUPOS IV, V, y VI		
Ordenanza		855,96 €
Almacenero/a		837,18 €
Listero/a		973,79 €
Vigilante		828,94 €
Botones		708,28 €
Especialista	31,52 €	
Peón especializado	28,60 €	
Limpiador/a	27,89 €	

Personal de servicio múltiple (PSM)	27,89 €
Oficial especialista	27,89 €
Controlador	27,89 €
Conductor limpiador	32,46 €
Oficial	31,50 €
Ayudante	28,60 €
Peón	27,89 €
Aprendiz	23,62 €
Auxiliar de ayuda a domicilio	31,52 €
OTROS CONCEPTOS ECONOMICOS DEL CONVENIO	
Bolsa de vacaciones (anual)	90,45 €
Plus de asistencia (por día efectivo trabajado)	4,09 €
Servicio en domingo y festivo	29,38 €
Plus de kilometraje (por kilómetro)	0,23 €
Dietas	42,66 €
Desayuno	1,74 €
Comida	15,84 €
Cena	12,45 €
Alojamiento	12,71 €
Antigüedad: Valor del trienio 4% del salario base en todas las categorías	

Albacete, 9 de octubre de 2009.–El Delegado Provincial de Trabajo y Empleo, Florencio López García.

•25.902•

• ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación

ANUNCIO

Conforme a lo establecido en el artículo 93 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril se expone al público, en el Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación de la Diputación Provincial, por plazo de 20 días hábiles a efectos de reclamaciones, el proyecto de obras denominado:

Código de entidad: 02000 - Diputación de Albacete.

Código de expediente: 090147000.

Ensanche y mejora del C.V. C-5 Alcaraz a Viveros por Salanilla y Canaleja 7ª Fase incluida en el POS 2009 con el número 89, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios 2009, con el nº 14, con presupuesto total incluido I.V.A. de 80.000,00 €.

Albacete, 2 de noviembre de 2009.–El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.

•27.294•

Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Zona 1.ª de Albacete-Capital

ANUNCIOS

Celebrada la subasta de los bienes del deudor/es (según margen) al Excmo. Ayuntamiento de Albacete, el día 3 de noviembre de 2009, en el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete, y habiendo quedado bienes sin adjudicar, se anuncia que conforme a lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación, queda abierto el trámite de enajenación mediante adjudicación directa, por un plazo máximo de 6 meses, a contar desde el día de celebración de la subasta.

No obstante, el plazo de presentación de ofertas, será de un mes a contar desde el de la fecha del presente anuncio, transcurrido el cual y en el plazo máximo de cinco días hábiles, se reunirá la mesa de la subasta, para proceder a la apertura de los sobres con las ofertas que se hubieran presentado, pudiendo considerar, en su caso, que dichas ofertas no se ajustan, en ese momento, a las mejores condiciones económicas, y decidir extender el plazo de presentación de ofertas por un mes más, y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

Quienes deseen ofertar por los bienes en cuestión deberán dirigirse por escrito a la Zona 1ª de Albacete Capital, de este Organismo, sita en el Paseo de la Cuba, 15, de Albacete. Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado y contener la fecha de validez de las mismas; de no expresarse ésta se entenderá que las ofertas tendrán validez durante todo el plazo del trámite de la enajenación por adjudicación directa.

Recibidas las ofertas se adjudicarán los bienes a las más ventajosas y atendiendo en primer lugar las recibidas por los bienes/lotes señalados en primer lugar. Una vez cubierto el débito las restantes ofertas recibidas por otros bienes/lotes no surtirán efecto.

En el caso de que el primer adjudicatario no realice el ingreso en el plazo establecido se podrá adjudicar el bien en cuestión a los siguientes postores, si sus ofertas se consideran suficientes.